Servicio de Impuestos Internos

Y. M. S.

DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 26-02-2018

000063

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4729**

Contribuyente: JORGE ENRIQUE JEREZ ORTIZ
Representante Legal:
Domicilio: SALSIPUEDES S/N, MALLOA
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°: [redacted]
R.U.T. N°:

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADO DE RENGO A CURACAVI 200 CAJAS DE COLMENAS SIN FACTURA NI GUIA DE DESPACHO, IDENTIFICA AL DUENO SRA LAURA CORONADO ARENAS RUT 15401411-K EN CAMION DE CARGA TSZG-44.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1816022507.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

**RESUELVO:**

**I. APLÍCASE** al contribuyente una multa de **$ 169438**.

**II. REBÁJASE** la multa a **$ 56479**, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 09-03-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN**

Notificación Folio: 1422297
Fecha de la infracción: 03-02-2018

| Resumen Sanción | Multa |
|---|---|
| Sanción Total | $ 169438 |
| Condonación | $ 112959 |
| Sanción Aplicada | $ 56479 |

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 121221014 Ver 63
FECHA 26 FEB 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE